

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTES.**

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción Convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Jalisco (SISEMH) para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "AT-11-23 FORTALECER LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023".

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

De acuerdo a información proporcionada en el portal <https://www.icmujeres.gob.mx>, el Instituto Nacional de las Mujeres como responsable de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).

El objetivo principal de dicho programa es el fortalecimiento institucional de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de sus derechos en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México cuyo propósito es disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal, que promueven el fortalecimiento institucional, organizacional y operativo de las instancias gubernamentales de la Mujer en los ámbitos estatal y municipal, que fomentan su desarrollo integral a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) son una oportunidad en donde los gobiernos municipales tienen la oportunidad de participar en la promoción y ejecución de acciones coordinadas entre los distintos niveles de gobierno, contribuyendo de esta manera a la implementación de una política nacional de igualdad. Los Centros para el Desarrollo de las Mujeres están orientados de manera específica a las mujeres y con una importante participación de los diversos actores sociales de la comunidad, dirigido a mujeres de 12 años y más, sin distinción de estado civil, ocupación, preferencia sexual; que viven en zonas rurales y urbanas, que presentan condiciones de pobreza, marginación social y desigualdad de género, brindándoles un servicio de acompañamiento, orientación, formación y vinculación que les permite conocer y ejercer sus derechos y capacidades.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4, señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 38 fracción II, faculta a los Ayuntamientos para la celebración de convenios.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

ACUERDO

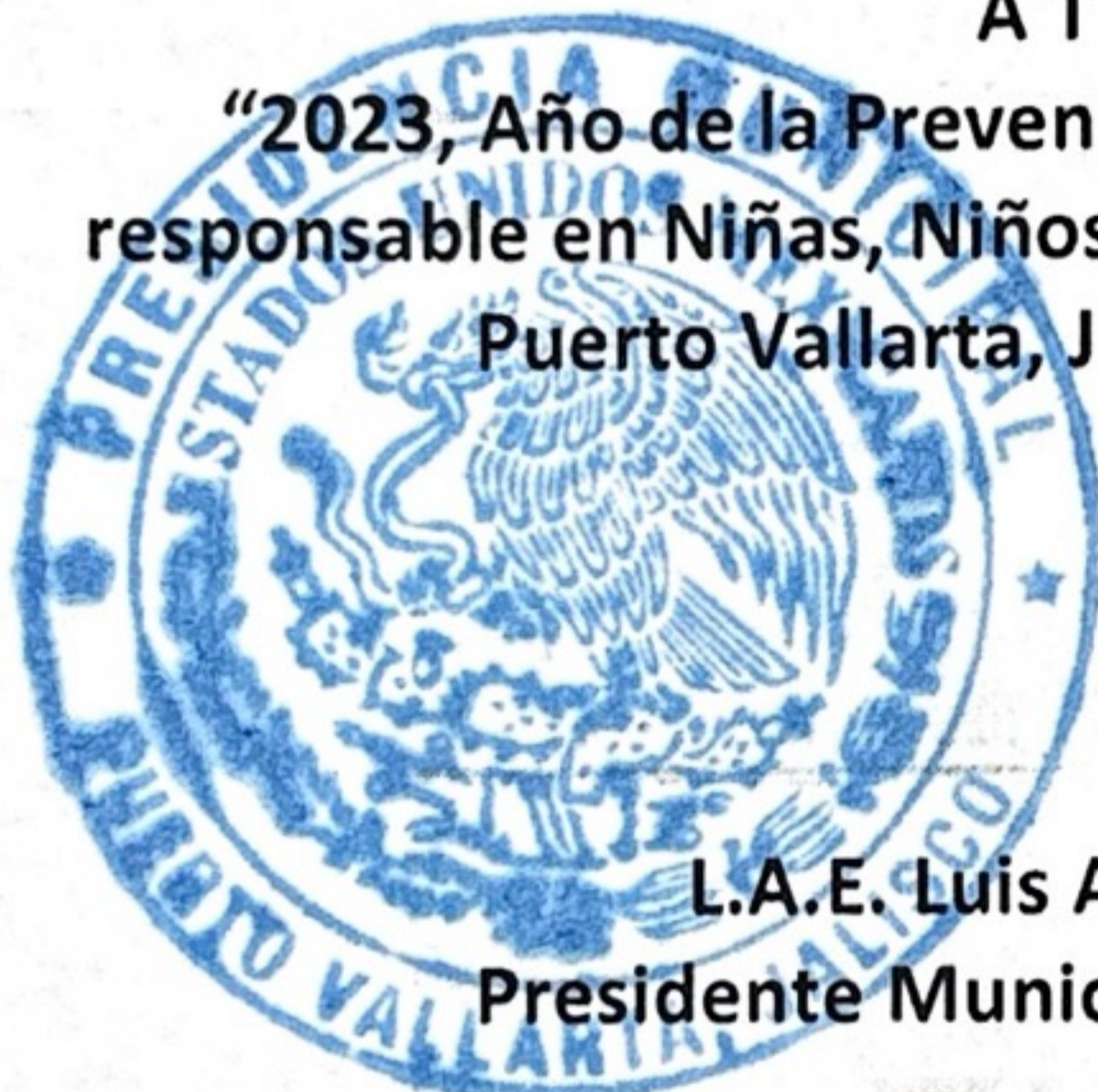
PRIMERO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Jalisco (SISEMH) para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "AT-11-23 FORTALECER LOS CENTROS DPARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023", con vigencia a partir de su suscripción y hasta el día 30 de Noviembre de 2023.

SEGUNDO: Se autoriza para la suscripción del convenio de colaboración aprobado en el punto inmediato anterior, en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

TERCERO: Se designa a la C. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE

**"2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 27 de Octubre de 2023.**



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.**

C.c.p.- Archivo

R



Instituto Municipal de la Mujer

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
N. OFICIO: IMM592/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.

SECRETARÍA GENERAL	
Recibido el día:	10. Oct 23
a las:	9:10 hrs. Lpita

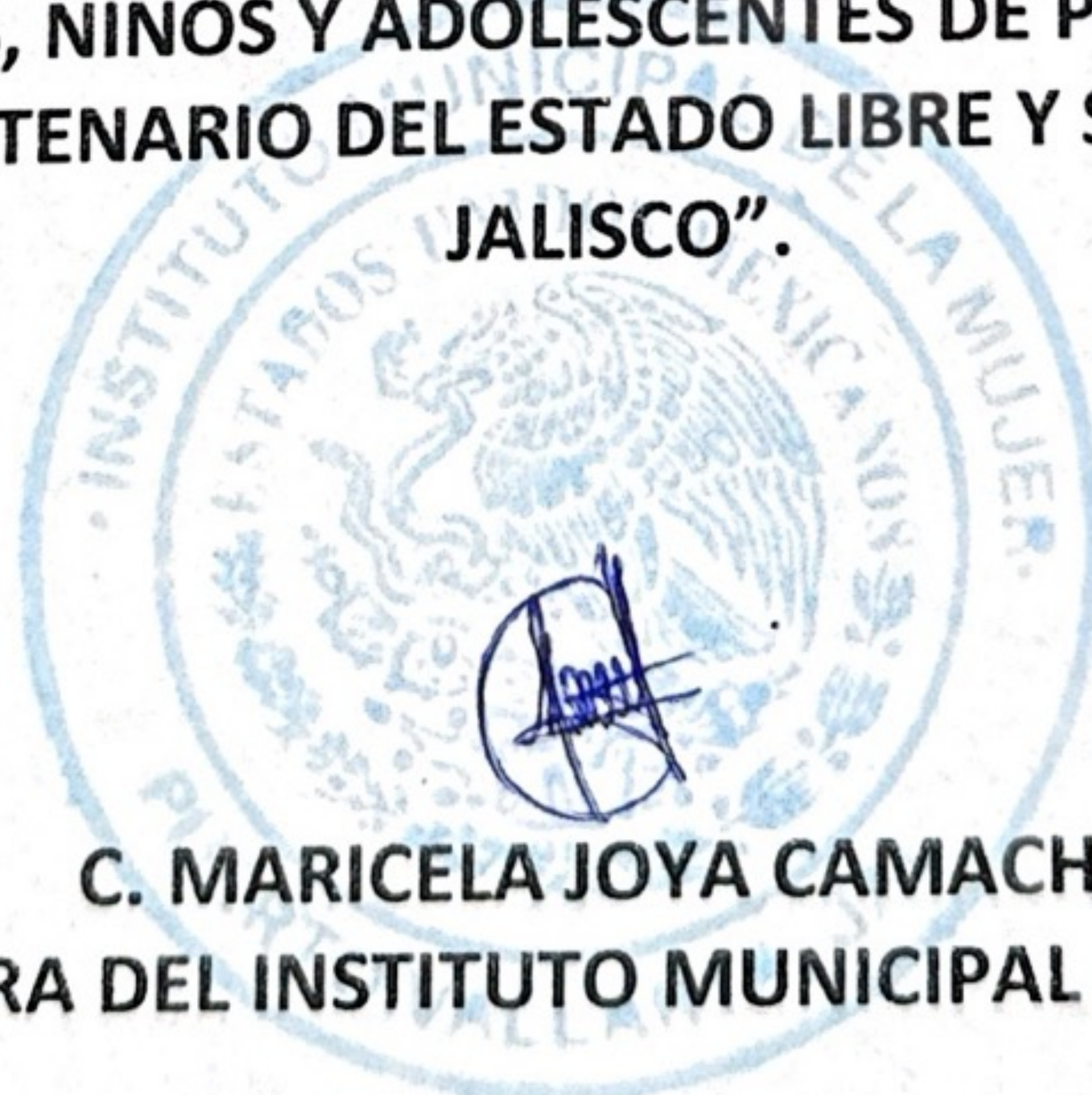
donexos
copias
simples

Con el placer de saludarle, sirva la presente con la finalidad de solicitar de su valioso apoyo, para en la sesión de cabildo de este mes se someta a aprobación el convenio de colaboración del Municipio Puerto Vallarta, Jalisco y los Centros de Desarrollo de la Mujeres (CDM) del ejercicio fiscal 2023, sería de manera retroactiva ya que ellos estuvieron trabajando sin convenio firmado el año 2023, el acuerdo edilicio en referencia es 075-2022 en donde se estableció la colaboración, que se abría de actualizar este año en curso.

Adjuntó a la presente el correo en donde se solicita dicha información brindada en este oficio, anexo convenio y anexo técnico del CDM.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda e información adicional.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 09 DE OCTUBRE DEL 2023.
"2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIERTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE JALISCO".



C. MARICELA JOYA CAMACHO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C.C.P. Archivo
Elaboró: AHJS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DRA. PAOLA LAZO CORVERA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS MUJERES, LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SISEMH”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y POR EL LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO” Y QUE CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 establece, en sus artículos 3, fracción XXI, y 28, primer párrafo, que los Programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 25, entre los que se encuentra el Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) para el Ejercicio Fiscal 2023 en adelante el “PROGRAMA”.

SEGUNDO. Con fecha 26 de diciembre del año 2022, el Instituto Nacional de las Mujeres “INMUJERES” publicó en el Diario Oficial de la Federación acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, que establecen como objetivo general del “PROGRAMA” contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.

Asimismo, en el numeral 3.3 Modalidades de participación fracción I de las “Reglas de Operación” se contempla la modalidad de participación: “I.- Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas”, a su vez en el numeral 3.4.1 Condiciones para el adelanto de las mujeres: “Impulsa acciones que posibilitan contar con las condiciones mínimas para el adelanto de las mujeres en el ámbito local. En este sentido, se requiere armonizar los instrumentos normativos, de planeación y programáticos con los nacionales y los internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Asimismo, contribuye al fortalecimiento institucional de los MAM para que ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género.”

A su vez en el numeral 3.4.2 Contribución para el bienestar de las mujeres establece que: “Favorece la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres en el ámbito local para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, enfatizando en los temas de cuidados, empoderamiento económico, medio ambiente y educación”.

TERCERO. En el marco de las "Reglas de Operación", se aprobó a "LA SISEMH", en su calidad de Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF), el proyecto "Fortaleciendo los Avances para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Jalisco 2023" siendo una de sus metas la "META AT-11-23 Fortalecer los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2023" en algunos municipios, a través de la contratación y coordinación de profesionistas especializados para la operación del Modelo de los mismos.

CUARTO. Con fecha 21 de febrero de 2023, se suscribió el Convenio de Colaboración en el marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023, entre el "INMUJERES" y el Gobierno del Estado de Jalisco, asistido por "LA SISEMH", con el objeto de organizar y garantizar la adecuada dispersión de los recursos otorgados a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en el Estado de Jalisco en adelante "MAM", beneficiados con el "PROGRAMA", así como para coordinar el seguimiento, evaluación y verificar el cumplimiento del proyecto señalado en el antecedente **TERCERO**.

QUINTO. Con fecha 17 de marzo de 2023, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023, entre el "INMUJERES" y "LA SISEMH", con el objeto de contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la ejecución del proyecto denominado "Fortaleciendo los Avances en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Jalisco 2023", correspondiente a la Modalidad I de las "Reglas de Operación", así mismo se señala que en el ajuste de proyecto complementario, se percibió un total de \$6,300,750.00 (Seis millones trescientos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) así como la forma de entrega de los mencionados recursos.

SEXTO. Con fecha 05 de julio de 2023, se suscribió el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023, entre el "INMUJERES" y "LA SISEMH", con el objeto de modificar la cláusula **TERCERA** y el primer párrafo de la cláusula **CUARTA** del convenio, con motivo de la autorización de recursos realizada el 2 de marzo de 2023, para la ejecución del "PROYECTO" por la cantidad de hasta \$8,374,013.56 (Ocho millones trescientos setenta y cuatro mil trece pesos 56/100 M.N.)

DECLARACIONES:

I. Declara "LA SISEMH", que:

I.1 Es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal de Jalisco, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 2 párrafos 2 y 3, 3 párrafo 1, fracción I, 7 párrafo 1, fracción III, 14, 16 párrafo 1, fracción IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; facultada para fungir como ente rector, gestor y coordinador del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas estatales para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; y para ejercer las funciones, atribuciones y obligaciones que en su calidad de Mecanismo de Adelanto para las Mujeres establece el derecho internacional y nacional en la materia, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres.

I.2 Que la Dra. Paola Lazo Corvera, acredita su personalidad en su calidad de Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, mediante designación realizada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, según consta en el Acuerdo de fecha 25 de agosto de 2020 y toma de protesta de misma fecha, en términos de los artículos 50 fracción IX de la Constitución Política del Estado de

Jalisco y 4 párrafo 1, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y manifiesta encontrarse debidamente facultada para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo establecido por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 párrafo 1, fracciones II, IV y VI, 15 párrafo 1 fracciones I y VI y 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y 1, 3, 5 fracción XVIII y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.3 Que, la Dirección para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres, tiene entre sus atribuciones el diseño y operación de los programas públicos que tenga asignados de acuerdo a su competencia, así como la implementación de mecanismos institucionales, acciones afirmativas, programas y políticas públicas para promover el desarrollo y empoderamiento de las mujeres, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.

I.4 Tiene su domicilio para todos los efectos derivados de este convenio en Francisco de Quevedo 169, colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco. Asimismo, para efectos fiscales, sus datos son los de la Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco, con RFC SPC130227L99, y domicilio en Pedro Moreno 281, colonia Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes que:

II.1 Es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2 Está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 80 fracción X y 86 de la Constitución Política del Estado Jalisco y 38 fracción V, 47 fracción I, 48, 52 fracción II, 53, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en los artículos 12, 13, 20 fracción I y 137 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de _____ Jalisco.

II.3 Que su Presidente Municipal y Síndico, acreditan su personalidad la constancia de mayoría emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en el Proceso Electoral con fecha del 01 de octubre de 2021 y mediante nombramiento del Secretario del Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por el pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.4 Para efectos de este convenio, señala como domicilio el ubicado en o es **C.Independencia 123, Colonia Centro, Puerto Vallarta, Jalisco CP. 48300** con RFC MPV1806054D2.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio.

III.2 Que, una vez expuestas las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente Convenio en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. – El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “LAS PARTES” para la operación y fortalecimiento del Centro para el Desarrollo de las Mujeres en adelante el “CDM” en “EL MUNICIPIO” en el marco de la ejecución del proyecto denominado: “AT-11-23 FORTALECER LOS CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES EN EL EJERCICIO FISCAL 2023” apoyado con recursos provenientes del “PROGRAMA” a fin de fomentar el desarrollo integral de las mujeres a partir de la detección de sus intereses y necesidades e impulsar su autonomía y empoderamiento.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” acuerdan realizar acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio, con el propósito de:

1. Instrumentar estrategias integrales de impulso a la autonomía y el empoderamiento de las mujeres.
2. Difundir información sobre los servicios institucionales disponibles, brindar asesoría y capacitación establecidas en el Modelo de Operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres, del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) 2023 en adelante el “MODELO DE OPERACIÓN” para fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de los “CDM”.
3. Contribuir al diseño y ejecución de acciones y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género en específico las económicas.
4. Vincular y canalizar a la población beneficiaria a otras dependencias u organizaciones en el ámbito municipal, estatal y federal.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SISEMH”. Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula PRIMERA del presente convenio, “LA SISEMH” se compromete a:

- a) Gestionar el espacio físico donde se llevarán a cabo las actividades del “CDM” en “EL MUNICIPIO”.
- b) Contratar a las personas que brindarán los servicios profesionales en el “CDM” para el cumplimiento de los objetivos específicos señalados en “MODELO DE OPERACIÓN” emitido por el “INMUJERES”, que conforme al esquema designado para “EL MUNICIPIO” será de hasta 4 profesionistas, cuya formación académica se encuentre señalada en el “MODELO DE OPERACIÓN”, y a través de las cuales se busca impulsar la ejecución del proyecto, teniendo asignados diferentes roles, tales como: “promotoras, facilitadora y asesora”.
- c) Fortalecer la capacidad operativa mediante el pago mensual de los servicios profesionales durante el tiempo de contratación y ejecución de la meta a través del recurso del “PROGRAMA”.
- d) Coordinar, supervisar, evaluar y resolver todos los asuntos inherentes al “CDM”.
- e) Realizar visitas de supervisión y seguimiento al “CDM”, con la finalidad de verificar que las y los prestadores de servicios profesionales realicen únicamente las actividades para las que fueron contratados y que se encuentran establecidas en el “MODELO DE OPERACIÓN”.
- f) Proporcionar, con cargo al presupuesto del “PROGRAMA”, el equipo de cómputo, mobiliario, papelería, folletería y cualquier otro insumo autorizado para la operación y fortalecimiento del “CDM”, siempre y cuando se solicite con anticipación y se hayan realizado las gestiones necesarias para la adquisición de los mismos. En caso de que no exista continuidad del proyecto, “LA SISEMH” recogerá el mobiliario y equipo proporcionado a “EL MUNICIPIO”.

- g) Brindar capacitación y profesionalización a las y los prestadores de servicios profesionales en los temas prioritarios para el desarrollo de sus actividades (sensibilización en perspectiva de género, lenguaje incluyente y no sexista, derecho a la igualdad y no discriminación y demás temas que formen parte de la agenda de la igualdad, y las metodologías para el correcto cumplimiento del **“MODELO DE OPERACIÓN”**).
- h) Proporcionar a **“EL MUNICIPIO”**, información relacionada con la meta, en caso de que sea requerida, previa solicitud por escrito que deberá ser enviada al domicilio de **“LA SISEMH”**, para los efectos de este convenio.
- i) Garantizar la observancia del principio de imparcialidad en el desarrollo del objeto del presente convenio a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales, a fin de no se utilice **“EL PROGRAMA”** para incidir en el voto ciudadano durante las contiendas electorales.
- j) Operar el **“CDM”** apegándose a los procesos y subprocesos, así como roles que se deben cumplir para operar los **“CDM”**.
- k) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL MUNICIPIO”: Para el cumplimiento del objeto y de las acciones concertadas en el presente convenio **“EL MUNICIPIO”** en su ámbito de competencia y de manera enunciativa más no limitativa se compromete a:

- a) Proveer el espacio físico, cerrado, amplio y funcional para la instalación y operación del **“CDM”**, el cual deberá contar con los servicios necesarios que incluyan línea telefónica e internet, debiendo ser un espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público, ubicado en una zona de fácil acceso para las personas.
- b) Responder por el debido resguardo, en las instalaciones facilitadas por **“EL MUNICIPIO”**, del equipo de cómputo y mobiliario señalado en el **“ANEXO TÉCNICO”** que otorgue **“LA SISEMH”** para el desarrollo de las actividades del **“CDM”**, respetando su uso exclusivo a dicho fin, haciendo entrega del mobiliario y equipo en caso de no continuidad de la acción en los subsecuentes ejercicios fiscales.
- c) Coordinarse con **“LA SISEMH”** para llevar a cabo la vinculación con las dependencias de la administración pública local y actores estratégicas/os preferentemente con sus respectivos Sistemas Municipales de Igualdad para fortalecer la operación de los **“CDM”**.
- d) Participar, incorporar y promover los procesos del **“MODELO DE OPERACIÓN”** emitido por el **“INMUJERES”**.
- e) Designar a la titular de la Instancia Municipal de las Mujeres para que apoye al equipo operativo del **“CDM”** y las actividades que se desarrollan.
- f) Difundir las actividades operativas del **“CDM”** a través de las redes sociales oficiales del municipio y/o de la Instancia Municipal de las Mujeres con las siguientes observaciones: mencionar siempre que la ejecución fue a través del Centro para el Desarrollo de las Mujeres del correspondiente municipio, etiquetando a **“LA SISEMH”** y al **“INMUJERES”**.
- g) Respetar el rol del personal operativo de los **“CDM”**, el mismo no podrá desempeñar acciones ajenas a las establecidas en el **“MODELO DE OPERACIÓN”**, ni apoyar en las actividades y funciones propias de **“EL MUNICIPIO”**. En este sentido, es importante mencionar que la operación de los **“CDM”** forma parte del proyecto beneficiado en la Modalidad I del numeral 3.3 de las **“Reglas de Operación”**, y **“LA SISEMH”** es responsable de la ejecución y el ejercicio del recurso aprobado para el proyecto.

- h) Facilitar el acceso a las instalaciones del "CDM" al personal designado por "LA SISEMH" para supervisar y verificar que las personas prestadoras de servicios profesionales se encuentren desempeñando las funciones y actividades para las que fueron contratadas y se encuentran establecidas en el "MODELO DE OPERACIÓN" de los "CDM". En caso de que "LA SISEMH" detecte que al personal de "CDM" se le obliga, ordena, invita hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencia político electorales, levantara las denuncias antes las instancias correspondientes.
- i) Coadyuvar con las actividades para la integración y funcionamiento de la Contraloría Social.
- j) Proporcionar a "LA SISEMH", la información que se requiera con motivo del cumplimiento del presente instrumento y de lo establecido por el "MODELO DE OPERACIÓN" para los "CDM".
- k) Dar seguimiento a las acciones realizadas por el "CDM" una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente convenio y de acuerdo con sus posibilidades administrativas y presupuestarias por el resto del Ejercicio Fiscal 2023.
- l) Las demás que se estimen convenientes para el cumplimiento del objetivo general y específicos, establecidos por el "MODELO DE OPERACIÓN" y del presente Convenio.

QUINTA. VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN", será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el a más tardar el 30 de noviembre de 2023 de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4 Cierre de ejercicio de las "Reglas de Operación".

SEXTA. ENLACES. Para el debido cumplimiento de los fines del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a mantener constante comunicación entre ellas por toda la vigencia el presente convenio a través de los enlaces que designan a continuación:

Por "LA SISEMH"	Por "EL MUNICIPIO"
Nombre: Liliana Guadalupe Morones Vargas	Nombre: Maricela Joya Camacho
Cargo: Directora para el Desarrollo de Capacidades de las Mujeres	Cargo: Directora del Instituto Municipal de la Mujer
Correo: liliana.morones@jalisco.gob.mx	Correo: instituto.mujer@puertovallarta.gob.mx

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que el personal comisionado, contratado, designado o utilizado para la instrumentación, ejecución y que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, quien asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligado solidario".

En el caso de las personas profesionistas contratadas por "LA SISEMH" para la operación del "CDM" se establece que únicamente tienen relación contractual con "LA SISEMH" por medio de lo previsto en el "PROGRAMA", por lo que "EL MUNICIPIO" no tiene ninguna responsabilidad o derecho contractual, laboral, administrativa ni de cualquier índole.

Al concluir la vigencia de este convenio, "EL MUNICIPIO" realizará todas las acciones necesarias tendientes a procurar la contratación de las personas profesionistas en los meses sucesivos hasta el inicio del nuevo periodo de operación por parte del "PROGRAMA", para darle continuidad a las actividades relacionadas en



la disminución de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres a través de estrategias que disminuyan el índice de violencia generando una igualdad sustantiva, y reduciendo los riesgos para las mujeres en su respectivo municipio.

OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado y/o modificado de común acuerdo, en el entendido que dichas modificaciones se realizarán por escrito mediante la suscripción del Convenio modificadorio respectivo que surtirá efectos a partir de la fecha en que se realice su firma.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos personales que se recaben con motivo del presente convenio tendrán carácter confidencial en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que "LAS PARTES" deberán garantizar que su tratamiento se apegue estrictamente a los fines para los que dichos datos hayan sido recabados y/o transmitidos, así como a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN. - El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. En todo caso, para asegurar la continuidad de los servicios y de las funciones públicas mientras se resuelve el conflicto, éstos se deben seguir prestando de forma ininterrumpida, con la mayor regularidad y eficacia y conforme al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente acuerdo es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Las controversias sobre su interpretación, formalización o aplicación, serán resueltas por escrito y de mutuo acuerdo. Cuando esto no fuera posible, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco con sede en Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, de conformidad y para debida constancia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 12 doce del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitrés.

POR "LA SISEMH"

DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES
DEL ESTADO DE JALISCO

LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS
DIRECTORA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS MUJERES

POR "EL MUNICIPIO"

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

ENLACE MUNICIPAL

MARICELA JOYA CAMACHO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio CV/SISEMH/DJ/xxX/2023, celebrado entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la operación y fortalecimiento del "CDM" en el referido municipio, de fecha 12 de octubre de 2023, y consta de 12 (doce) hojas.-----

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA SISEMH”, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”.

I.- “EL MUNICIPIO” nombra como enlace a: Maricela Joya Camacho Directora del Instituto Municipal de la Mujer, para dar seguimiento a los temas de “CDM” con “LA SISEMH”.

II.- Temporalidad.

La establecida en el convenio de colaboración.

III.- Fecha de inicio.

La fecha de inicio es a la firma del presente instrumento.

IV.- Fecha de conclusión.

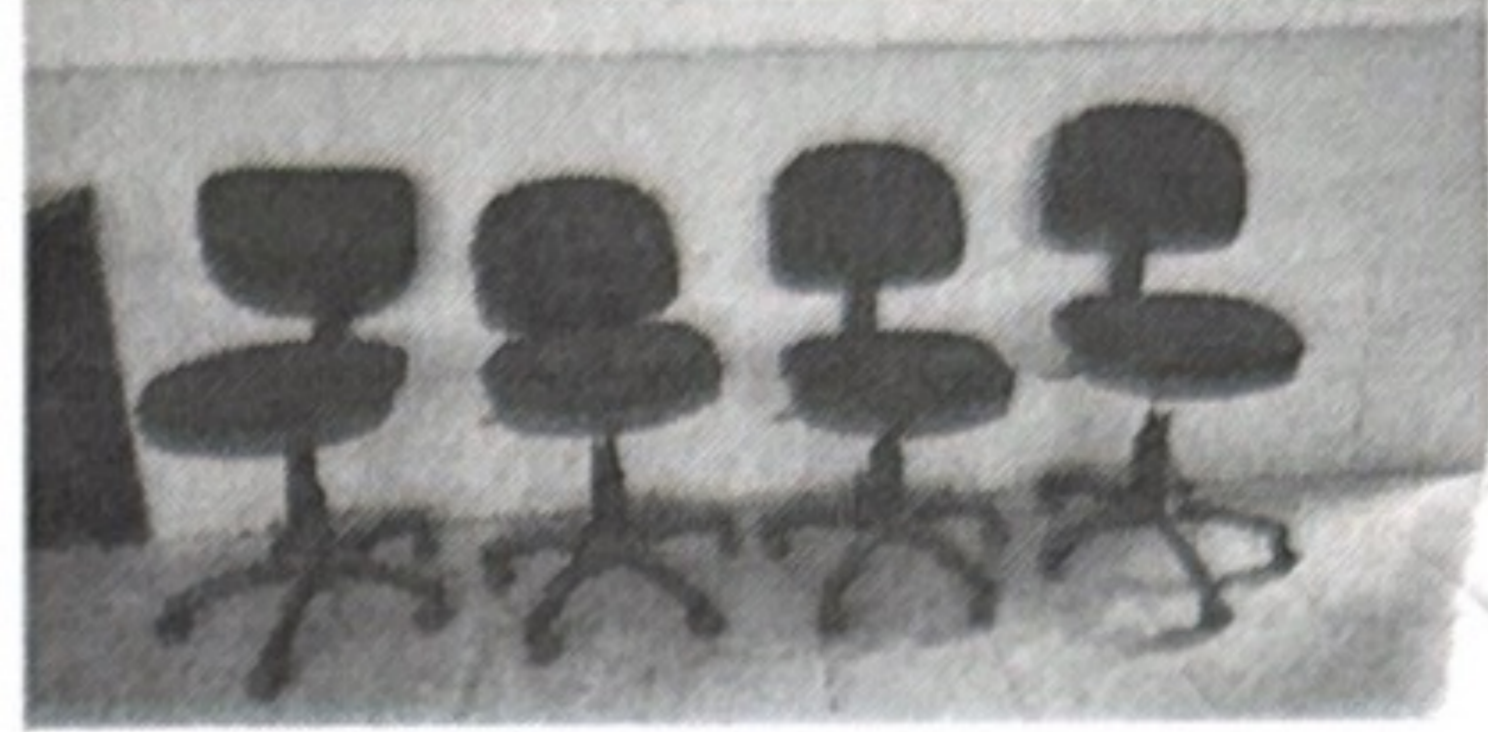


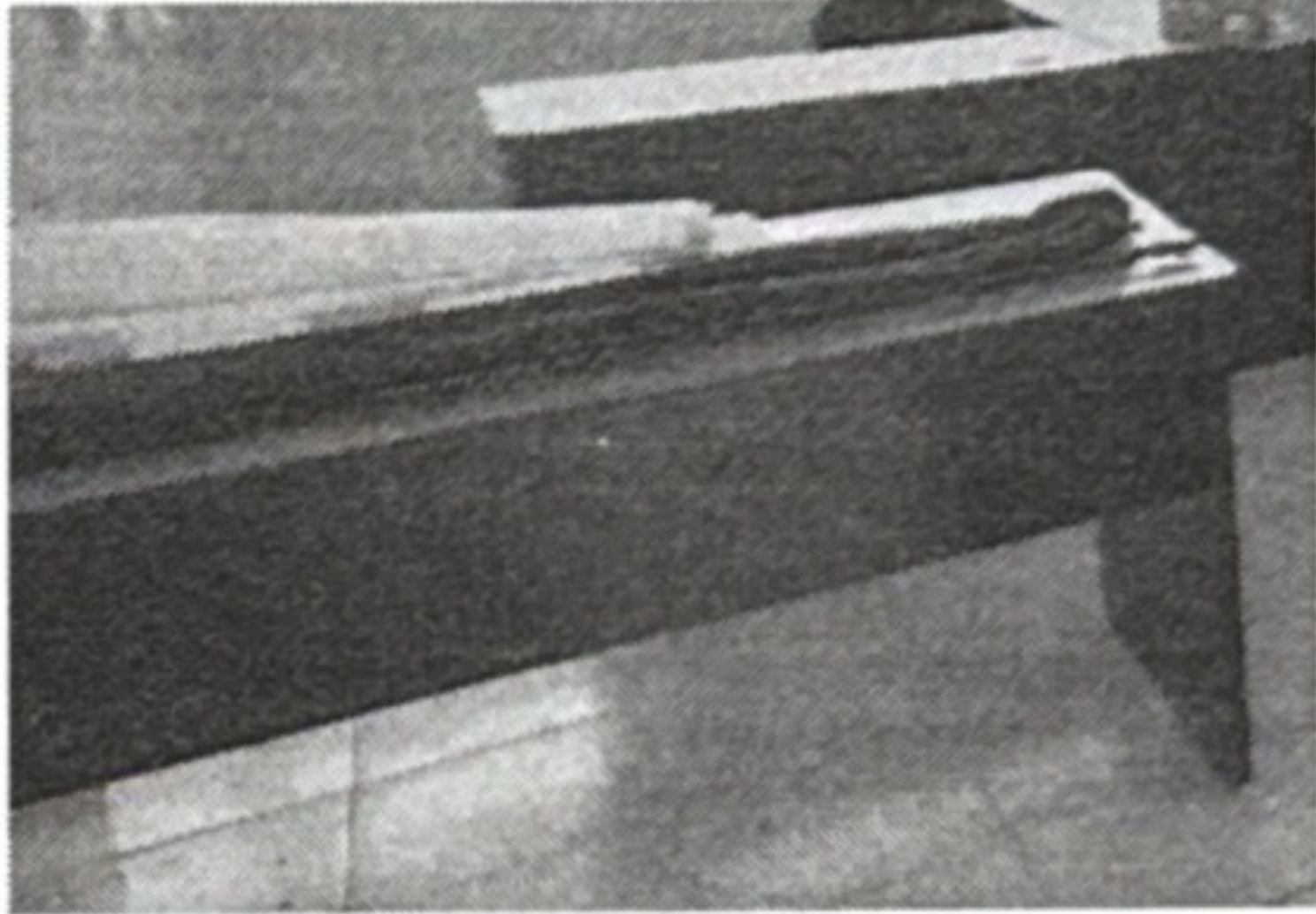
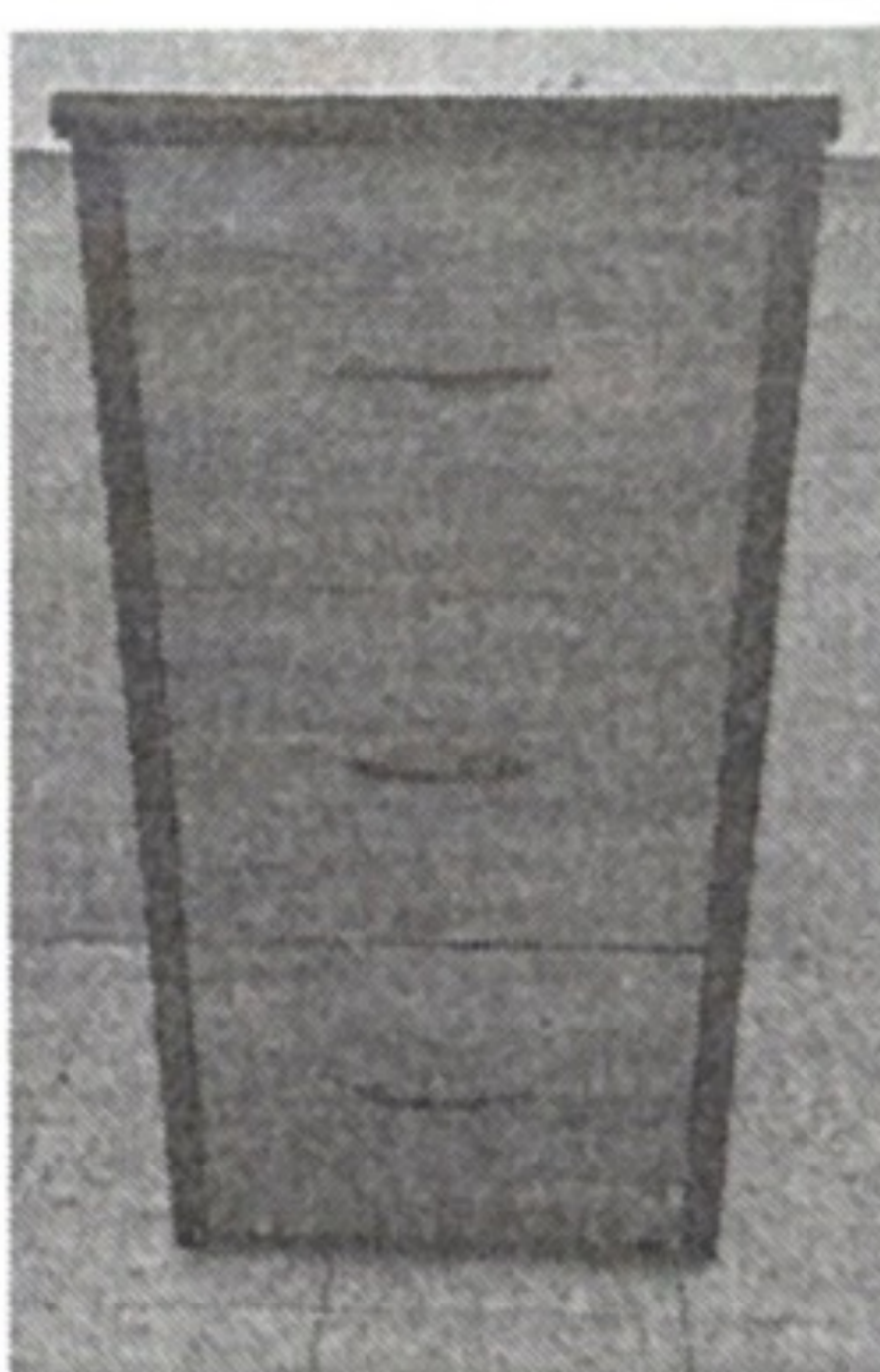

La fecha de conclusión será el día 30 de noviembre del 2023.



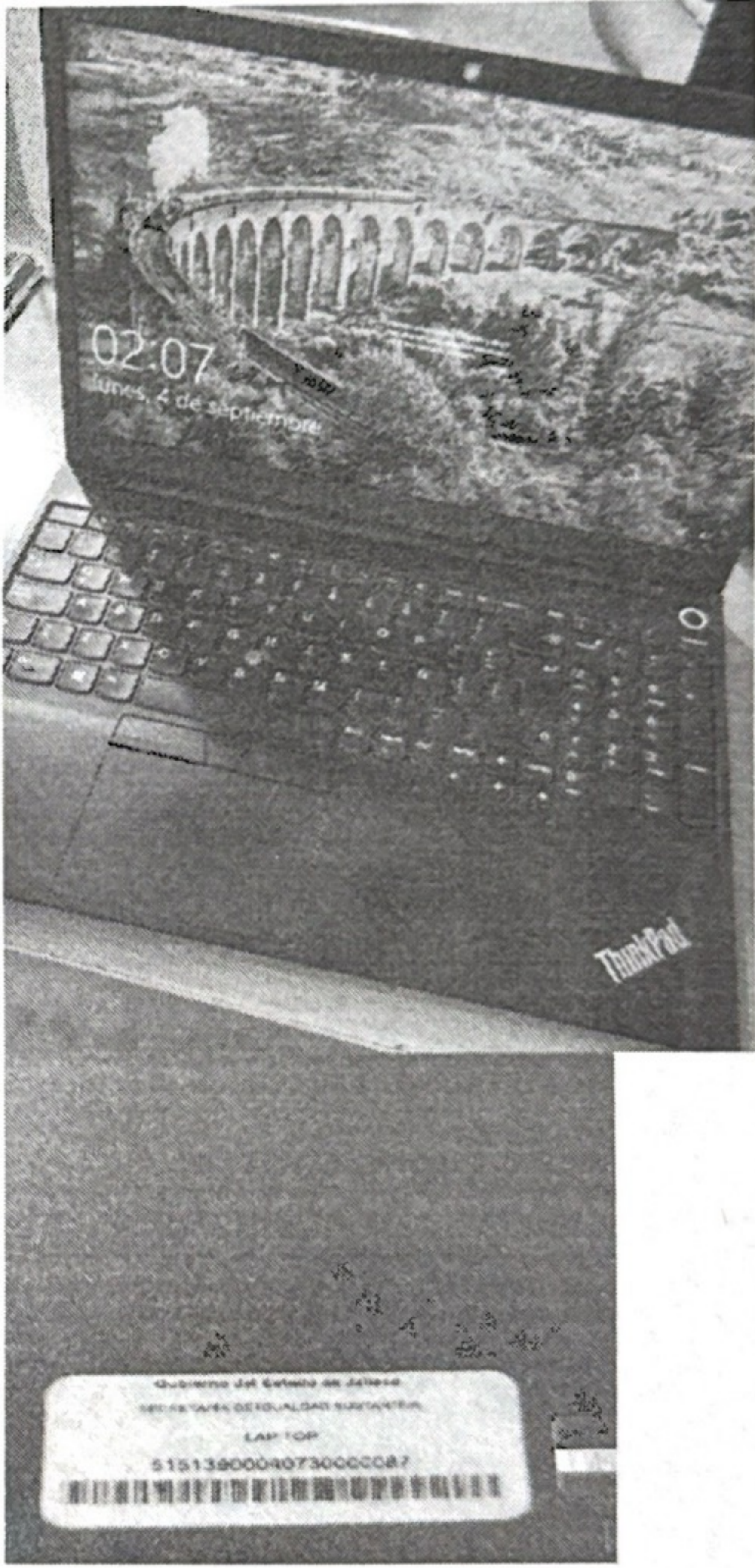
V.- Para la ejecución y operación del “CDM” el “EL MUNICIPIO” se compromete a:

Responder por el debido resguardo del equipo de cómputo y mobiliario que será descrito en el presente “ANEXO TÉCNICO”, y que corresponde al acta de inventario que fue elaborada durante la primera visita realizada por parte de la Coordinación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres entre los meses de marzo y abril del presente ejercicio fiscal 2023, otorgado por “LA SISEMH” para el desarrollo de las actividades del “CDM”, debiendo “EL MUNICIPIO” respetar su uso exclusivo a dicho fin, y debiendo hacer entrega del mismo en caso de no continuidad del “CDM” en los subsecuentes ejercicios fiscales.

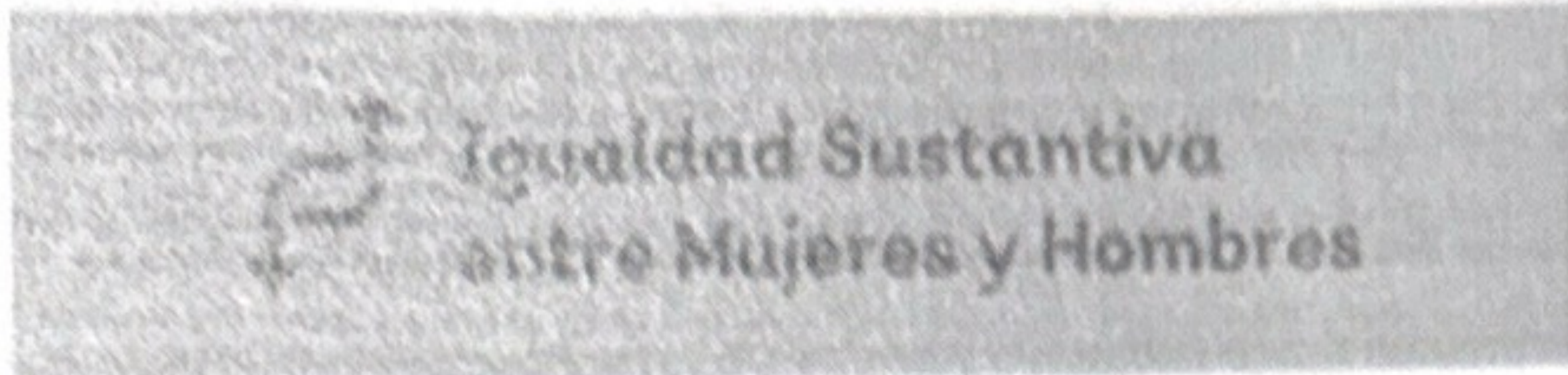
El inventario de equipo de cómputo y mobiliario que obra en resguardo de “EL MUNICIPIO” es el siguiente:

EQUIPAMIENTO			
Concepto	Cantidad	No. de serie	Fotografía

4	Sillas ejecutivas tapizada en pliana negra	S/N	
5	Sillas de visita tapizada en pliana negra	S/N	
3	Escritorios bala 140 cm x 60 cm en melamina color cerezo	S/N	
1	mesa de trabajo 120cm x 60cm en melamina color cerezo.	S/N	
1	archivero tres gavetas oficio melamina, color cerezo.	S/N	
1	Laptop	folio:515139000 40730000079	

			
1	Laptop	folio:515139000 40730000076	
1	Laptop	Folio 5151390004073 0000087	

“LAS PARTES” manifiestan que en el presente “ANEXO TÉCNICO” no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado de conformidad, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de octubre de 2023 dos mil veintitrés.



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/XX/2023

POR LA "SISEMH"

DRA. PAOLA LAZO CORVERA
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE
JALISCO

LILIANA GUADALUPE MORONES VARGAS
DIRECTORA PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS MUJERES

POR "EL MUNICIPIO"

L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

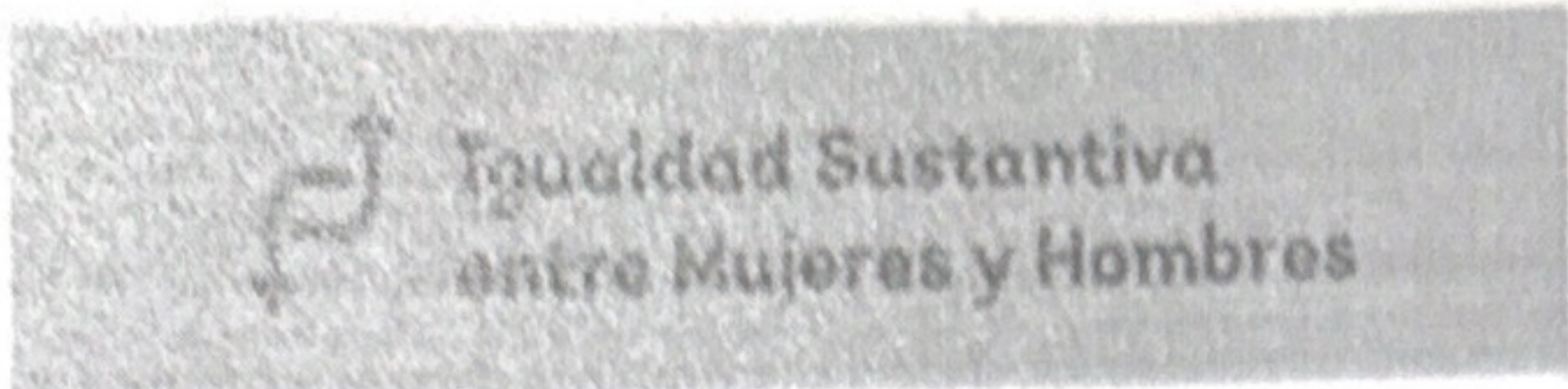
LIC. MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ
SALAZAR
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO

ENLACE MUNICIPAL

MARICELA JOYA CAMACHO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA MUJER

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CV/SISEMH/DJ/xxxx/2023 PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E



CONVENIO CV/SISEMH/DJ/XX/2023

IGUALDAD DE LAS MUJERES (PROABIM) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE JALISCO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.